

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1853)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.. | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción.....   | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción.....  | 1,00    |
| Idem particulares: línea o fracción.....   | 2,00    |

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

### Ayuntamiento de Madrid

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Por esta Tenencia de Alcaldía y a instancia del mozo Pedro Carmona Muñoz, número 163 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Gil Carmona Flórez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gil Carmona Flórez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gil Carmona Flórez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Pedro Carmona Muñoz.

El repetido Gil Carmona Pérez, es natural de Villaryes del Valle, hijo de Felipe y de Florentina, y cuenta cuarenta y cinco años de edad; desaparición de la calle Camino Alto de San Isidro, número 1, teniendo las siguientes señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, estatura mediana.

Madrid, a 23 de mayo de 1933.—El Teniente Alcalde, Eduardo Alvarez Herrero.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Negociado de Arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades

#### CIRCULAR

Se requiere, por la presente, a las Sociedades que, domiciliadas en la provincia de Madrid, tuvieran, en 1.º de enero de 1932, un capital superior a 2.000.000 de pesetas, o, que poseyéndolo igual o inferior a esta cifra, excediera de 500.000, y se hallen acogidas al régimen de tributación por Tarifa 3.ª de Utilidades del 9 por 1.000 sobre él como cuota mínima, para que, dentro del plazo que finaliza en 30 de junio próximo, cumplan con la obligación que les

impone el artículo 404 del Estatuto Municipal, de 8 de marzo de 1924, convalidado, en lo que a este respecto afecta, como ley de la República.

A estos efectos, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 400 del Estatuto citado, deberán declarar, por escrito, ante esta Administración de Rentas Públicas, antes de la fecha mencionada, como término de plazo, lo siguiente:

1.º Las Sociedades que ejerzan en más de un término municipal y sean exclusivamente fabriles o de transportes.

a) Relación de los municipios en que ejerza su Industria o Comercio.

b) Sumas devengadas en cada Municipio por sueldos, sobresueldos, jornales, bonificaciones, primas, gratificaciones, y, en general, por emolumentos de toda clase de su personal.

c) Líquido imponible de los inmuebles propiedad de la entidad que sirviera de base para la liquidación de la Contribución Territorial.

Los datos solicitados en los tres apartados anteriores, habrán de referirse al último balance cerrado, por lo menos, seis meses antes de 1.º de enero de 1933.

2.º Las Compañías que, operando en más de un término municipal, se dediquen a cualquier otra clase de negocios, o a los citados en el número primero, pero no de un modo exclusivo, presentarán:

a) Igual relación de Municipios que los anteriores.

b) Suma de cobros y pagos realizados en los Municipios relacionados, con expresión, en cada uno de ellos, del montante de los cobros, del de los pagos y de la suma de ambos. Estas últimas sumas parciales deberán, a su vez, totalizarse.

c) Caso de poseer inmuebles, declararán en líquido imponible que sirviera de base para la liquidación de la Contribución Territorial.

Todos los datos que se demandan deberán referirse, igualmente, al último balance cerrado, por lo menos, seis meses antes de 1.º de enero de 1933.

3.º Las sociedades que operen solamente dentro de un término municipal deberán limitarse a hacer esta manifestación y declarar el líquido imponible de sus inmuebles, en su caso.

En el supuesto de que el líquido imponible asignado a los inmuebles

variase en años sucesivos deberá ser comunicado a esta Administración (Negociado de Arbitrio sobre el producto neto de las sociedades) tantas veces como sucediera.

Igualmente se requiere, por esta Circular, a cuantas sociedades se encuentren sin cumplimentar la obligación que se recuerda por lo que respecta a los trienios de 1924-26, 1927-29 y 1930-32, para que presenten los datos expresados, referidos a los balances cerrados, por lo menos, seis meses antes de 1.º de julio de 1925, 1.º de enero de 1928 y 1.º de enero de 1931, respectivamente.

La falta de presentación de los datos mencionados, dentro del plazo que se dice, dará lugar a la imposición de las sanciones que establece el artículo 405 del Estatuto reiteradamente citado, sin perjuicio de que el Jurado especial instituido, en virtud del artículo 399 de él, deje las cifras correspondientes.

Madrid, 19 de mayo de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.  
(Núm. 1.725)

### Dirección general de Seguridad

#### Secretaría.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Figueroa Durán, dueño del Bar, sito en la plaza de Segovia Nueva, número 1, contra providencia de esta Dirección general, fecha 8 del actual, por la que se le impuso la multa de 30 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre instalación y funcionamiento de las máquinas automáticas en los establecimientos públicos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 23 de mayo de 1933.—El Director general (Firmado).

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Gutiérrez, dueño del bar sito en la calle de la Puebla, número 14, contra providencia de esta Dirección Ge-

neral, fecha 6 del actual, por la que se le impuso la multa de 30 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes, sobre instalación y funcionamiento de las máquinas automáticas en los establecimientos públicos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 20 de mayo de 1933.—El Director general, P. D., El Secretario general (Firmado).

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 26 de mayo, convoca a concurso público la ejecución de las obras de la carretera de Fuencañal al kilómetro 2 de la del Puente de San Fernando a El Pardo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 525.845 pesetas con 97 céntimos.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de junio. Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 40 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete, hasta las doce horas del mismo día 10 de junio. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 30.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.



La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 12 del próximo mes de junio, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Delegado Interventor y el Abogado del Estado Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas, y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ...; enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de mayo de 1933 y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de la carretera de Fuencarral al kilómetro 2 de la del Puente de San Fernando a El Pardo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente, la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de mayo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

**Expropiaciones**

Habiendo transcurrido el plazo de quince días fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 de abril último, para que el propietario de la finca número 15 del paseo izquierdo del Hipódromo, que es preciso ocupar con motivo de las obras de construcción del nuevo edificio destinado a Ministerio de Obras Públicas, pudiera presentar reclamación contra la necesidad de la ocupación, sin que haya hecho uso de su derecho, y teniendo en cuenta la urgencia de la realización de las obras en los plazos fijados, la Dirección de este Gabinete Técnico de Acosos y Extrarradio de Madrid, en atención a las facultades que le confiere el Decreto de 18 de marzo último, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto declarar, en cuanto a la finca de que se trata, la necesidad de la ocupación de la misma.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, para conocimiento de interesado cuyo nombre figura en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 3 de abril último, pudiendo hacer dicho interesado uso del derecho de alzarse del acuerdo de declaración de necesidad de la ocupación, dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Ingeniero Director, A. Laffón.

**Providencias judiciales**

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña María de la Esperanza Almonte Orihuela, con don José Sierra García y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 47*

Señores de Sala segunda: Don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 8 de febrero de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden, promovidos en el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, por doña María de la Esperanza Almonte Orihuela, representada por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y defendida por el Letrado don Melitón Quirós, contra su marido, don José Sierra García, que no ha comparecido, por lo que se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, y en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

*Fallamos*

Que debemos decretar y decretamos tan sólo por la causa cuarta del artículo 3.º de la ley de 2 de marzo de 1932, el divorcio, con todas sus consecuencias legales, de los cónyuges don José Sierra García y doña María de la Esperanza Almonte Orihuela, y consiguientemente disuelto el matrimonio por aquéllos celebrado el día 7 de diciembre de 1914, estimando en este sentido la demanda, declarando que no concurre como causa específica de tal divorcio la enunciada en quinto lugar por tal precepto. Mandamos que los hijos del matrimonio queden en poder y potestad de la madre, sin perjuicio de los derechos y deberes que al padre imponen los artículos 20 y 14 de dicha ley y sus concordantes. Declaramos la culpabilidad del marido, a quien imponemos la obligación de pagar las costas de este pleito. Cuando se ejecute esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del Divorcio. Dígase al Juez que dictó la sentencia ordenando el emplazamiento, que en lo sucesivo cumpla lo dispuesto en el artículo 48. Si dentro de tercero día no se solicitare la notificación personal de esta sentencia al demandado rebelde, hágase en la forma dispuesto en el artículo 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Temes Nieto, Miguel Torres, Juan Brey Guerra (rubricados).

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Gabriel Espinosa (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 11 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núms. 764 y 1.622) (C.—262)

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta don Ramón Agustí Puchades, contra don Jesús Martínez López y don José María Martínez Tomás, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y por el tipo de siete mil setecientos veintisiete pesetas veinticinco céntimos,

Los géneros que constituyen el establecimiento y existencias de calzado que poseen los demandados en la calle de Carranza, número doce, cuya relación para su examen obra en autos, hallándose tales bienes depositados en el propio deudor, don Jesús Martínez López.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de junio próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que podrá efectuarse el remate a calidad de ceder a un tercero, y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—1.392)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Serafín Francisco González, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada para la efectividad de un préstamo de dieciséis mil pesetas de capital sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

En Pozuelo de Alarcón.—Un edificio de planta baja y principal, de fábrica de ladrillo y mortero de cal, con cubierta de madera de la tierra y teja plana, en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio del olivar del Señor, y del Pozo de la Nieve, sin número de policía, y sin que conste el de la manzana, estando destinada la planta principal a vivienda y el piso bajo a almacén de lanas y aperos de labor. Medida superficial es de mil quinientos diecisiete metros y cincuenta y un centímetros cuadrados, correspondiendo a la parte edificada doscientos ochenta y seis metros y quince centímetros cuadrados, es-

tando el resto formado de hormigón y cemento, destinado a solana para secadero de lanas; linda al Norte, o testero, con herederos de Rafael Rodríguez y Segundo Martín; al Saliente, o derecha entrando, con Antonio Martín García; al Sur, o frente con camino vecinal, y al Poniente, o izquierda, con herederos de don Julián Calvo Gil.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Navalcarnero, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Cuarta**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo  
(A.—1.388)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Agustín Ferrer Prast, representado por el Procurador don José Antonio Morencos, contra don José María Fenollal Verdú, para la efectividad de un préstamo hipotecario de trescientas mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, con veinte días de antelación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, cuya finca es la siguiente: Una casa en construcción, que será señalada con el número nueve de venta y dos de la calle de

Francisco Silvela, de esta capital, compuesta de siete plantas, distribuidas: la primera en cuatro tiendas y diez cuartos interiores, y las seis restantes, en tres cuartos exteriores y otros diez interiores cada una, habiéndose destinado a patios la extensión que determinan las Ordenanzas municipales. Linda por su frente, al Oeste, o entrada principal, con la calle de Francisco Silvela, en línea de veinte metros; por la derecha entrando, en línea de cuarenta y seis metros y sesenta centímetros, con terrenos de que se segregó el solar que ocupa la que se describe, propios de don Agustín Ferrer; por la izquierda, al Norte, en igual dimensión, con casa número noventa y cuatro de la calle de Francisco Silvela, de que es dueño el señor Fenollal, y por su testero, al Este, en línea de veinte metros, con terrenos de que se segregó el solar del señor Fenollal. Las cuatro líneas encierran una superficie plana de novecientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a doce mil cuatro pies cuadrados y dieciséis décimos de otro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, de cuya efectividad se trata, o sea la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta depositar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos, y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso  
Ursicino Gómez Carbajo  
(A.—1.385)

**JUZGADO NUMERO 21**

**CEDULA DE CITACION**

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en el juicio sobre divorcio promovido por doña Dolores Alonso

Zarzuela, contra don Andrés Cárdenas y Moya, se cita a dicho don Andrés Cárdenas para que dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a exponer en dichos autos lo que estime conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Luis de Miguel  
(A.—1.389)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Basilio del Barrio y Maza, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Santander, el día treinta de junio próximo, a las once, por el tipo de ochenta y ocho mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

Parcela A de terreno, al sitio de Mañona o Campo del Esport, en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, de trescientos noventa y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados, que linda: por Norte, con la carretera a Cabo Mayor, en una línea de nueve metros ochenta centímetros; Este, herederos de don José Gómez, en una línea de treinta y seis metros diez decímetros; al Sur, parcela letra B; al Oeste, con propiedad de los herederos de don Juan Toca, en una línea de cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, dentro de cuyo lindero existe construida una casa, que consta de planta, entresuelo y tres pisos, con habitaciones con cuartos a derecha e izquierda, con un patio a Mediodía de seis metros diez decímetros de ancho.

Tiene de fachada la casa veinte metros, por siete con ochenta centímetros de fondo, al Norte, y siete metros cuarenta al Sur, ocupando una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados, y linda por su izquierda entrando, al Norte, con terreno plazoleta que forma parte de la parcela que sirve de asiento al edificio; derecha, al Sur, con patio de la casa que levantó y posee don Marcelino Lazo Quintana; por la espalda, al Este, con propiedad de los herederos de don José Gómez; y por su frente, al Oeste, con una faja de terreno de dos metros de anchura, parte integrante de la parcela

del don Basilio, que sirve de acceso a la casa.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ochenta y ocho mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
M. G. Patos  
(A.—1.394)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Julián Aragón y Aragón, sobre secuestro de una finca hipotecada en cien mil pesetas, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor F. Lasso. Juzgado de primera instancia número catorce. Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y tres. El anterior escrito únese a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se expone y solicita, habiendo transcurrido el plazo de quince días desde que se presentó la demanda sin que el deudor, don Julián Aragón Aragón, hoy sus herederos o causahabientes, se hayan satisfecho los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, que adeudan al Banco por razón del préstamo de cien mil pesetas a que se refiere la demanda. Se decreta el secuestro y la posesión interina a favor del Banco Hipotecario de España de la finca hipotecada, edificio hotel, sito en esta capital, calle de Recoletos, número catorce, lo que se hará saber a los deudores, notificándoles esta provincia, de la que además se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, conforme a las disposiciones aplicables de la ley Hipotecaria y su Reglamento, librándose al efecto el oportuno mandamiento por du-

plicado al señor Registrador con la relación necesaria e inserción de esta providencia, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar es la de seis mil ochocientos ocho pesetas sesenta y ocho céntimos, a que ascienden dichos semestres, y la de mil quinientas pesetas más para costas y gastos, haciéndose extensivo dicho mandamiento a que por el señor Registrador se expida certificación, en relación sin limitación de tiempo, de las cargas, censos y gravámenes que pesan sobre dicha finca; llévase a efecto la posesión interina, dándose a conocer a don Ramón Marsal, en representación del Banco, a los inquilinos o arrendatarios de la finca, para que le reconozcan como tal poseedor y le satisfagan las rentas, dándose al efecto comisión al Alguacil de servicio y actuario que dé fé, sirviéndoles esta provincia de mandamiento en forma.

Y por último, a la vez que se notifica esta providencia a los deudores en la finca hipotecada, como domicilio designado al efecto, en la escritura de préstamo, requiéraseles para que en el plazo de segundo día, satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, rescindiéndose el préstamo, y además, para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad, apercibidos que de no hacerlo se emplearán los apremios conducentes y se reclamarán a su costa las certificaciones y testimonios necesarios.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.  
F. Lasso. — Ante mí, José Cruz.

Y para notificar y requerir, según y a los fines acordados, a don Julián Aragón y Aragón, o a sus herederos o causahabientes, y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo y firmo la presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José Cruz  
(A.—1.393)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Getafe,

Hago saber: Que en efectividad del reintegro de papel de oficio empleado y derechos devengados en el juicio de abintestato de don Manuel Martínez Palacios, se acordó repetir el anuncio de la tercera subasta sin sujeción a tipo, la finca propiedad del causante que luego se describirá, bajo las siguientes

**Advertencias y condiciones**

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de julio próximo a las once horas, en la Sala audiencia de este



Juzgado, y no se admitirá licitador que no haga el previo depósito que establece la Ley.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto a los que deseen tomar parte en la subasta, y con ellos habrán de conformarse pudiendo hacerse el remate a calidad de cesión.

**Finca objeto de la subasta**

Una casa en término municipal de Carabanchel Bajo, calle de la Fraternidad, número uno, con la que linda en línea de treinta y ocho metros; por la derecha entrando, con casa de Tiburcio Serrano, en línea de trece metros y setenta y cinco centímetros; por la izquierda, con el Camino Viejo de Leganés, en línea de doce metros y treinta y dos centímetros, y por el fondo, casa de Gabriel Vallecillos. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, y según el Registro se ha segregado de tal finca doscientos trece metros y noventa centímetros. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Getafe, veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
Enrique Nieto  
(Núm. 1.813) (D.—186)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Víctor Peccioli y don Antonio Flores, por la Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos de Banca, Seguros y Oficinas de Madrid, en la reclamación formulada por la señorita Hilaria Pilar Gómez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles que se hallan en poder de la demandante en su domicilio, Torrijos, veinticinco, y su relación en el Juzgado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de quinientas noventa y cinco pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicada cantidad.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana  
(Núm. 1.790) (D.—184)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito número

diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfredo Correa, contra don Antonio Toledano y Serrano, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción, sita en esta capital, al sitio denominado La Cruz del Condestable, calle de Hermosilla, número ciento catorce, que ocupa una superficie de trescientos ochenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos ochenta y siete pies setenta y ocho décimos de otro, cuadrados, que consta de una planta de tiendas, dos por planta; otras cinco plantas de pisos, a seis por planta, y otra de áticos, también con seis cuartos.

Linda por su fachada principal, por donde tiene la entrada, con dicha calle de Hermosilla; derecha entrando, con el solar número veinte y terrenos propios de don Antonio Berenguer; izquierda, con casas números ciento dieciséis de la calle de Hermosilla y sin número aun de la calle de María Matilde, hoy de Antonio Toledano, ambas propias del citado señor Toledano; y por el testero, con el repetido solar número veinte, propio en la actualidad de don Antonio Berenguer.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas veinte mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste  
V.º B.º  
El Juez,  
José Mínguez

(A.—1.390)

**JUZGADO NUMERO 2**

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, y en los autos promovidos por doña Remedios Morando García, contra don César de Cabo Ortiz, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Madrid, 4 de mayo de 1933.—Juez Señor Hinojosa.—Dada cuenta, y proveyendo a lo principal del anterior escrito, se tiene por parte en nombre de doña Remedios Morando García, al Procurador don Manuel Fernández Varés, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, hallándose acreditada la competencia de este Juzgado, se admite la demanda de divorcio que se formula, que se tramitará con arreglo a las prescripciones del Decreto de 2 de marzo del año último, de la que se confiere traslado a don César de Cabo Ortiz, a quien se emplazará por medio de edicto que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de veinte días la conteste y proponga su caso reconvenición, y expídase a dicho Procurador el testimonio que solicita, con inserción de este proveído, fórmese pieza separada a los fines del artículo 44 de dicha ley de Divorcio, y hágase saber a aquél formule la demanda de pobreza de su representada.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe, Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricados.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento al don César de Cabo Ortiz, a cuyo fin se hace constar que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en Secretaría, expido el presente que firmo en Madrid, a 2 de mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

(Núm. 1.649) (C.—267)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, y en los autos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y dos, el señor don Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Ignacio Fúster Otero, mayor de edad, casado, ingeniero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Brualla y dirigido por el

Letrado señor Gómez Redondo, contra don Miguel González Rico, que no ha comparecido y se halla representado por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-chada contra don Miguel González Rico, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y demás que sean de su propiedad, y con su producto hacer cumplido pago a don Ignacio Fúster Otero, de las tres mil treinta y tres pesetas diez céntimos, importe de una letra de cambio que le reclama, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresa a mente condeno al deudor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso Bellón Gómez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Ignacio Fúster Otero, expido el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos,  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.387)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Tomás Orejas González, representado por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, contra don Abelardo Mariné, sobre pago de dos mil pesetas de principal, importe de un pagaré, a la orden de don Tomás Orejas, fechado en León, a uno de junio de mil novecientos veintiocho, en cuya legitimidad de firma y certeza de deuda fué declarado confeso, y mil doscientas cincuenta pesetas más que prudencialmente se calculan para intereses legales y costas, en cuyos autos y por ignorar el actual paradero y domicilio del deudor, se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento al pago, habiéndose acordado citarle de remate por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» concediéndole el término de nueve días para que comparezca en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate a don Abelardo Mariné, se expide el presente.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López

(A.—1.395)



**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio de abintestado de doña María Luisa Eguiluz Alvarez, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de demolición, reconstrucción de un muro de cerramiento y vaciado, en las fincas calle de Floridablanca, diecisiete y diecinueve, de San Lorenzo del Escorial, por el tipo de seis mil setecientas cincuenta pesetas en total, y bajo las condiciones consignadas en el pliego presentado por el Administrador judicial, fechado en veintitrés del actual, con la sola modificación que el depósito para tomar parte en la subasta ha de ser de seiscientas setenta y cinco pesetas, en vez de las quinientas fijadas en él.

Esta subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, entendiéndose que el rematante, por el solo hecho de hacer postura, acepta todas y cada una de las condiciones del referido pliego, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y en la del de San Lorenzo del Escorial, hasta media hora antes de la señalada para la subasta para su examen por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—1.384)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal número dos, bajo el trescientos sesenta y cuatro de orden, por amenazas, contra Alberta Moreno, domiciliada en Cardenal Cisneros, treinta y dos, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta y por la suma de treinta y seis pesetas, o sea el precio de tasación, con el veinticinco por ciento de rebaja, los siguientes muebles:

Una cómoda, con columna torneada y cuatro cajones, y dos sillas.

Habiéndose señalado para que el acto tenga lugar el día diecinueve de junio próximo, a las diez de su mañana, haciéndose a los licitadores saber:

Que para tomar parte en la puja habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en ese periódico, BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)

(Núm. 1.807)

(D.—185)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 10 de noviembre del año último y BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 12 del mismo mes y año, llamando a Santiago García Aguado, procesado en causa por hurto número 292 de 1932, seguida al mismo en el Juzgado de Buenavista de esta capital, hoy número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, en virtud de haber sido dejado sin efecto igualmente su procesamiento.

(B.—1.108)

**JUZGADO NUMERO 3**

Durán Márquez (Francisco), de treinta y tres años, soltero, hijo de Pedro y María, natural de Chelo (Badajoz), sin profesión ni domicilio, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital (Secretaría del señor Pérez Alonso), con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias.

(B.—1.109)

**JUZGADO NUMERO 6**

Díaz Praslo (Emilio), de unos cuarenta años de edad, de mediana estatura, cutis muy blanco, proporcionado, amanerado y con voz atiplada, cicatriz en el lado derecho del mentón, que viste generalmente sombrero gris y checo marrón y tuvo una agencia de asuntos sanitarios en la calle de Silva, 12, duplicado, piso primero derecha, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue bajo el número 76 del año actual, por estafa, y ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad.

(B.—1.110)

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Pedro Benito Estebanz, hijo de Zoilo y Matea, natural de Santa Marta (Segovia), soltero, dependiente, de treinta y dos años, en causa que se le sigue por hurto con el número 714 de 1930, en el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la «Gaceta de Madrid» de 15 de diciembre del año último y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 23 de dicho mes y año.

(Núm. 1.750)

(B.—1.111)

**JUZGADO NUMERO 9**

Pino Martín (José del), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Patricia, de veintisiete años, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en el Arroyo de las Pavas, número 5, o en el de Santa Ana, número 6, taberna, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario que contra el mismo se sigue en el sumario número 41 de 1932, por robo y lesiones.

(Núm. 1.753)

(B.—1.114)

**COLMENAR VIEJO**

García (Vidal), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatrava, 28, segundo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales, a fin de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 544 de 1932, por alzamiento de bienes, según denuncia de Florentino Pérez Cano.

(Núm. 1.756)

(B.—1.116)

**COLMENAR VIEJO**

Ramírez López (Leocadio), de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Regino y Guillerma, natural de Seicles (Tarancón), de profesión jornalero, y domiciliado últimamente en la posada titulada «La Comadrona», de esta población, de donde desapareció, ignorándose su paradero, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad con fecha 4 del pasado mes, y ser reducido a ella en la cárcel de este partido.

(Núm. 1.757)

(B.—1.115)

**JUZGADO NUMERO 17**

Alejandro Tamborero (Carmen), de veintiséis años de edad, hija de Pascual y de Carmen, soltera, natural de Martorell (Barcelona), vecina de Madrid, de profesión prostituta, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, números 12 y 14, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducida a prisión, decretada por la Sección tercera de esta Audiencia, en auto de 6 de abril último, en causa instruida contra la misma por hurto, con el número 161 de 1932.

(B.—1.072)

**JUZGADO NUMERO 9**

Fuente (Floro y Mateo de la), cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvieron establecidos con una tienda de comestibles en la calle de las Carolinas, número 10, comparecerán dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de prestar declaración sin juramento en el sumario número 205 de 1933, por estafa.

(Núm. 1.751)

(B.—1.112)

**JUZGADO NUMERO 6**

Castro Sánchez (Ignacio de), natural de Rubí de Bracamonte (Valladolid), hijo de Santiago y de Gonzala, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Enrique Pérez, 16 (Carabanchel Bajo), siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje color café, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por virtud del sumario seguido bajo el número 137 del corriente año, por desorden público, atentado y lesiones.

(B.—1.102)

**JUZGADO NUMERO 14**

García Tarancón (Esteban), natural de Morón de Almazán (Segovia), de veintiséis años, hijo de Florentino y de Leandra, domiciliado últimamente en la calle de Teruel, número 23, planta baja, procesado por tentativa de robo en causa número 823 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.103)

**COLMENAR VIEJO**

Barrientos Arroyo (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Francisco y Agustina, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, nariz regular, ojos al pelo, color del rostro sano y viste traje entero azul mecánico, alpargatas blancas y boina, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Garibaldi, 77, procesado por infracción de la ley de Caza en sumario 478 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducido a la misma en la cárcel de este partido.

(Núm. 1.730)

(B.—1.106)

**MELILLA**

López Carnero (Rafael), Sargento licenciado del Grupo mixto de Radiotelegrafía y Automovilismo, hijo de Rafael y de Asunción, natural de Madrid, provincia de ídem, vecindado últimamente en Madrid, de oficio estudiante, de treinta y un años de edad, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la plaza de Melilla o de cualquier otra autoridad militar de la plaza en que se halle, al objeto de que preste declaración en el expediente administrativo número 6.005 del año 1927.

(Núm. 1.724)

(B.—1.107)

**LEA USTED**

**OPOSICIONES**

Destinos públicos del Cuerpo de Subalternos del Estado

VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA

Suscripción: 3,50 pesetas trimestre  
PELIGROS, 11 MADRID



## VICALVARO

Iglesias Losada (Ramón), hijo de Aquilino y de Adoración, natural de Noves, Ayuntamiento de Noves, provincia de Toledo, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de profesión jornalero (gitano), domiciliado últimamente en la calle Manuel Noya, número 2 del pueblo de Villaverde (Madrid), comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Segundo Regimiento de Artillería Ligera, con residencia en Vicalvaro (Madrid), para notificarle el indulto concedido por el Excmo. Sr. Auditor general de la Primera División en el expediente de falta a concentración, que se le instruyó el año 1925.

(Núm. 1.657) (B.—1.077)

## AYUNTAMIENTOS

## VILLACONEJOS

Las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1932, aprobadas por el mismo en cumplimiento al artículo 126 de la Hacienda Municipal, en avenencia al artículo 579 del Estatuto Municipal, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villaconejos, a 24 de mayo de 1933.—El Alcalde, Nicolás de Blas.

(Núm. 1.769)

## NAVAS DEL REY

Formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares para el año 1934, se halla de manifiesto al público en esta villa, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 21 de mayo de 1933.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 1.732)

## ORUSCO

Presentadas por el señor Alcalde las cuentas municipales de esta villa y ejercicio de 1932, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, según dispone el artículo 579 del Estatuto municipal, con el fin de que los habitantes de esta villa puedan formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes sobre las mismas.

Orusco, a 16 de mayo de 1933.—El Alcalde, Víctor Fernández.

(Núm. 1.717)

## PAREDES DE BUITRAGO

La cuenta general de fondos de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Por igual plazo se anuncia al público la aprobación definitiva de las cuentas generales de fondos de los ejercicios 1925-26, ejercicio semestral de 1926 y de los ejercicios 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931.

Paredes de Buitrago, a 18 de mayo de 1933.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 1.733)

## ARGANDA

Ignorándose el paradero de Juan Ramón Rodríguez Zamora, de sesen-

ta y seis años de edad, natural de Herencia (Ciudad Real), se le cita por la presente para que comparezca ante la Junta de Clasificación de la provincia de Madrid, a deponer en el expediente de petición de prórroga de incorporación a filas de primera clase, que incoa su esposa, doña Isabel Fernández Saavedra, a favor del hijo de ambos, Antonio Rodríguez Fernández.

También se suplica a quien tenga noticias del paradero de dicho individuo lo comunique a la Junta de Clasificación o al Ayuntamiento de referencia.

Arganda, a 15 de mayo de 1933.—

Alcalde Asenjo.

(Núm. 1.718)

## VILLAVICIOSA DE ODON

Al día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, y siempre que contra dicho pliego y anuncio no se presente reclamación durante los diez primeros días del expresado plazo, se celebrará la siguiente subasta de los pastos de la dehesa boyal del Sotillo, de estos propios, para 500 cabezas de ganado lanar o 100 vacuno, por el tipo de (2.500) dos mil quinientas pesetas, y por el tiempo desde 1 de julio a 30 de octubre del corriente año. La subasta tendrá lugar a las once de la mañana.

Dicha subasta, y en el caso de no presentarse reclamaciones durante los diez primeros días de este anuncio, se celebrará en la Casa Ayuntamiento, y si por cualquier causa resultase desierta, se verificará una segunda al día siguiente de transcurridos diez de aquélla, en el mismo sitio y hora, bajo las condiciones de dicho pliego y con la rebaja del (15) quince por (100) ciento del tipo que sirvió para la primera.

Villaviciosa de Odón, a 25 de mayo de 1933.—El Alcalde, Evaristo Lu-

rio.

(O.—386)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

A consecuencia del hundimiento producido en la finca señalada con el número 6 de la calle de Don Francisco Muñoz, en este término, en méritos del informe pericial suscrito por el Arquitecto don Baltasar Hernández Briz, se ha acordado por el Ayuntamiento proceder inmediatamente a la demolición de todas las partes afectadas por el hundimiento, así como proceder al descombramiento que sea necesario. Desconociéndose quiénes sean los dueños de la mencionada finca, se les requiere por el presente edicto para que procedan inmediatamente a su ejecución, apercibidos que de no hacerlo dando principio a estas obras en término de ocho días, esta Alcaldía, en ejecución del acuerdo municipal, procederá a realizarlas a costa de los mismos.

San Lorenzo del Escorial, 18 de mayo de 1933.—El Secretario, B. Palacios.

## GALAPAGAR

Este Ayuntamiento, en sesiones celebradas con fechas 2 de julio y 24 de septiembre últimos, ha acordado conceder a don Pedro Alonso de la Fuente, vecino de esta villa, 351 metros cuadrados y 75 centímetros cuadrados de terreno de este Municipio, al sitio Torrecilla, necesarios para la

alineación de una pared de su finca en el mentado sitio, alineación que le fue también concedida por este Ayuntamiento en sesión de 22 de agosto de 1931, por cuya concesión se ejecutaron las obras de construcción de pared y de alineación, y después, en virtud de denuncia, orden superior y acuerdo de esta Corporación, fecha 21 de mayo de 1932, se reivindicó este Ayuntamiento de mentados metros de terreno.

Lo que en cumplimiento de la ley se anuncia al público por diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Galapagar, a 25 de mayo de 1933.—

El Alcalde, Francisco Alberquilla.

(Núm. 1.822) (O.—485)

## VALDEAVERO

Por el Ayuntamiento de este villa, en sesión del día de ayer, ha acordado el suplemento de crédito de 1.975 pesetas para gastos de adquisición de un aparato molino de viento elevador de aguas, instalación del mismo y obras complementarias en la noria para abastecimiento de aguas de esta localidad, con imputación al capítulo VII, artículo 1.º, «Salubridad e Higiene», del proyecto ordinario de este Municipio, del año actual, que habrá de cubrirse de la existencia del presupuesto liquidado del año último de 1932.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal.

Valdevero, a 22 de mayo de 1933.—

El Alcalde, Angel Garrido.

(Núm. 1.741)

## Junta provincial del Censo electoral

## COLLADO-VILLALBA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesiones de 6 y 13 de enero último, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1933 a 1934, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección primera: Presidente, don Elías Antón Martín; suplente, don Mariano Torrejón Expósito.

Sección segunda: Presidente, don Pedro Barquín Ranero; suplente, don Pedro Torre Rueda.

Sección tercera: Presidente, don Antolín Alarcón Crespo; suplente, don Pedro Zafra Andújar.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Collado-Villalba, a 3 de abril de 1933.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Joaquín Llorca.—El Presidente, Gervasio Crespo.

(Núm. 1.720)

## JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION, VESTIDO Y TOCADO DE MADRID Y PROVINCIA (Sección Modistería)

Se pone en conocimiento de los interesados, que este Jurado mixto ha aprobado unas bases de trabajo de la

industria de Modistería, que se encuentran a disposición del público en las Oficinas de este organismo (calle de Campomanes, número 4), diariamente, de ocho a nueve de la noche, a fin de que puedan plantearse recursos contra las mismas en plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en este BOLETIN.

Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Fernando Jiménez.—Visto bueno: La Vicepresidenta, Isabel Oyarzábal de Palencia.

(A.—1.386)

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña Luisa Sanchiz Mayáns, Maestra titular, solicita el funcionamiento legal de un Colegio privado, sito en Collado-Villalba, barrio Estación, en esta provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 26 de mayo de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano (rubricado).

(O.—487)

## BOLSA

## COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 67,50.  
4 por 100 Amortizable, 85,00.  
5 por 100 Amortizable 1920, 91,50.  
5 por 100 Amortizable 1926, 99,50.  
5 por 100 Amortizable 1927, 84,75.  
4 1/2 por 100 Amortizable, 90,25.  
Bonos oro, 198,50.  
Banco de España, 531,00.  
MONEDAS  
Francos, 46,20.  
Libras, 39,45.  
Dólares, 9,93.  
Marcos, 2,75.

**SASTRERIA CUESTA**  
MAGDALENA, 2, PRAL.  
Buen corte, buenos géneros,  
buenos precios.  
FACILIDADES A EMPLEADOS

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?  
Notará un alivio inmediato tomando  
las auténticas  
píldoras antibiliosas  
**ZAMBRANA**  
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

CARBONES  
**LA CALERA MONTERO S. A.**  
MINAS PROPIAS EN LA  
PROVINCIA DE LEÓN  
Cañizares, 12 :: Teléfonos { 14808  
10428

**AGUA PARA TODOS!!**  
**BOMBAS RATEAU**  
Lagadeca, 42. Madrid. Ap. 1204  
su interés está en consultarnos.

Imprenta provincial.—Doctor Esquetodo, 52.—Teléfono 53232